



Servicio de Subvenciones
Exp: 2017/298

CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ESCALA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EQUIVALENTES AL 90% DE LA CUOTA ÍNTEGRA DEL IBI, A LAS VIVIENDAS OCUPADAS POR PERSONAS QUE ACREDITEN LA CONDICIÓN DE TITULARES DE FAMILIA MONOPARENTAL ASÍ COMO UNA SITUACIÓN ECONÓMICA SOCIAL VULNERABLE PARA EL EJERCICIO 2017

1.- Objeto de la convocatoria:

La concesión de subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia pública competitiva, de ayudas equivalentes al 90% de la cuota íntegra del IBI, a las viviendas habituales, ya sean en régimen de propiedad como en régimen de arrendamiento (excluidos aparcamientos y trasteros) ocupados por personas que acrediten la condición de titulares de familia monoparental así como una situación económica social vulnerable durante el ejercicio 2017, según las Bases reguladoras aprobadas en sesión plenaria de fecha 19 de Diciembre de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona núm. 248 (páginas 278 a 282), de fecha 30 de Diciembre de 2016.

2.- Créditos presupuestarios asignados y distribución económica:

Las subvenciones objeto de esta convocatoria irán a cargo de la partida presupuestaria del ejercicio 2017 número 30.231.4810004 con una consignación presupuestaria de 10.000,00€. La distribución económica se hará según los criterios que figuran a la base 4ª de las correspondientes bases reguladoras.

3.- Destinatarios:

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las personas que sean sujetos pasivos del impuesto de bienes inmuebles como propietarios del inmueble o se les repercuta la cuota en los recibos de alquiler, y tengan, conjuntamente con sus convivientes unos ingresos brutos inferiores a un tope de ingresos referenciados con el IRSC, siempre que se trate de la vivienda habitual, que tengan una situación económica social vulnerable y que reúnan y acrediten los requisitos especificados en el punto 3º de las Bases reguladoras mencionadas.

4.- Plazos y presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para la obtención de estas subvenciones empezará al día siguiente de la publicación de la convocatoria por parte de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el BOP de Girona y acabará el 31 de Mayo de 2017.

La presentación de solicitud de subvenciones se tendrá que presentar en el Registro general de la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de l'Escala y/o en cualquiera de las formas previstas por la legislación vigente.

5.- Plazo de resolución y notificación:

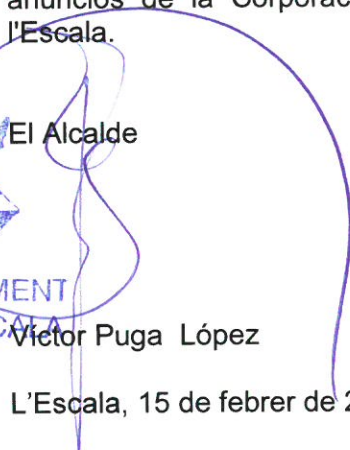
La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de l'Escala tendrá que emitir la correspondiente resolución en el plazo máximo de 6 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria, la cual se notificará individualmente al solicitante en el plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha de adopción de la resolución.

6.- Régimen de recursos:

El acuerdo de resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de l'Escala, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

7.- Publicidad:

Esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, el tablón de anuncios de la Corporación, el portal de transparencia y la web del Ayuntamiento de l'Escala.



El Alcalde
AJUNTAMENT
DE L'ESCALA
Victor Puga López
L'Escala, 15 de febrer de 2016

AJUNTAMENT DE L'ESCALA
Aprobat en Junta de Govern
Local de data 15-02-2017
EL SECRETARI

